

RAQUEL OLIVA QUINTERO, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

14.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. MIGUEL AGUSTÍN GARCÍA RODRÍGUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSC-PSOE, PARA PERMITIR LOS MATRIMONIOS FUERA DE LAS CASAS CONSISTORIALES.- Por el Sr. Proponente se da lectura de la proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde diciembre de 1994 los alcaldes tienen la competencia para autorizar el matrimonio civil, que habitualmente son delegadas en otro concejales.

Hasta el momento, las Casas Consistoriales han sido el único lugar en el que aquellas parejas que desearan contraer matrimonio en Los Realejos podían realizarlo. No obstante, el municipio cuenta con una serie de infraestructuras, de titularidad pública y privada, que pueden resultar atractivas para acoger estos enlaces.

Esta propuesta trata de permitir la celebración de bodas civiles en espacios que, a criterio de los contrayentes, puedan resultar más atractivos para acoger estos enlaces. Así, se podrá escoger entre otros espacios públicos o recintos privados. La legislación actual no delimita el lugar en el que se tengan que celebrar las bodas, sólo exigiendo la presencia del funcionario autorizado para celebrar matrimonios, según instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre el lugar de celebración de matrimonios civiles por alcaldes.

Esta propuesta incluye un cambio puntual en la norma de matrimonios civiles de esta Corporación para permitir que los matrimonios civiles puedan celebrarse fuera de la sede del Ayuntamiento. El objetivo del mismo, así como el de toda la propuesta, es incentivar la economía de las empresas de restauración, salones, etc., sin olvidar que esto podrá suponer un elemento positivo en la salud económica del Consistorio.

Si es un elemento favorecedor para el propio Ayuntamiento, lo es mucho más para aquellas empresas cuya labor pueda estar enfocada a este sector. Así, una vez realizada la modificación normativa que permita la celebración de matrimonios fuera de las Casas Consistoriales, se podría plantear una campaña para incentivar la celebración de estos actos en el municipio.

La aprobación de esta propuesta, como decimos, puede incentivar el comercio para las empresas dedicadas a la celebración de eventos y servir de impulso a la mermada economía de nuestro municipio.

ACUERDO:

1. *Modificar todas las ordenanzas municipales que se requieran con el fin de permitir la autorización de matrimonios civiles fuera de las Casas Consistoriales ya sea en espacios de titularidad pública o privada.*

2. *Una vez sea efectiva la modificación, realizar una campaña de promoción entre las empresas de celebración de eventos.*

3. *Facultar al Alcalde-Presidente para que lleve a cabo las acciones necesarias para conseguir dicho fin."*

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

(...)

Toma la palabra D. Jonás Hernández Hernández, Concejal de IU y portavoz del Grupo Mixto, y presenta un enmienda de crear un grupo de trabajo compuesta por un representante de cada uno de los grupos políticos para la elaboración de un reglamento que contemple la posibilidad de regular los matrimonios civiles fuera de las casas consistoriales.

Toma la palabra D. Miguel Agustín García Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista y expone que acepta la enmienda

Visto todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Crear un grupo de trabajo compuesta por un representante de cada uno de los grupos políticos para la elaboración de un reglamento que contemple la posibilidad de regular los matrimonios civiles fuera de las Casas Consistoriales.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Manuel Domínguez González, haciendo la salvedad, conforme prescripciones legales, que el acta donde se contiene el anterior acuerdo aún no ha sido aprobada, en la Villa de Los Realejos, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE